



Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales*
DECANATO

"2021 Año Homenaje al Premio Nobel de Medicina César Milstein"

Salta, 27 abril de 2021

Res. CD -ECO N° 086/21

Expte. N° 6217/21

VISTO: La Resolución CS N° 176/20 mediante la cual se autoriza el dictado de la Tercera Cohorte de la Carrera "Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria"; y,

CONSIDERANDO:

QUE el dictado de la citada carrera de pregrado tiene por finalidad primordial la capacitación del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad.

QUE para el cumplimiento de este objetivo es imprescindible contar con docentes de esta Universidad que tienen una reconocida trayectoria y experiencia en las distintas temáticas a abordar.

QUE conforme lo establece el Artículo 1° de la Resolución CS N° 350/09 "... la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales se encuentra habilitada para designar a docentes interinos que tienen o tendrán a su cargo el dictado de las asignaturas de la Carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria", en las categorías y dedicaciones establecidos en el Estatuto Universitario, contado para ello con fondos correspondientes al Presupuesto del corriente Ejercicio y Remanentes de Ejercicios anteriores del ítem "Tecnicatura PAU".

QUE a través de Resolución CD-ECO N° 294/14 se estableció para la segunda cohorte la modalidad de designación, como así también el procedimiento para la selección de docentes.

QUE en algunos casos, los docentes que reúnen las condiciones para su designación, tienen cubierta la carga horaria permitida en la Universidad.

QUE oportunamente, a través de Resolución CS N° 580/14 se exceptuó del Régimen de Incompatibilidad a los docentes que se designen para atender las asignaturas de la "Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria", resultando conveniente solicitar al Consejo Superior se mantenga tal excepción en el dictado de la presente cohorte.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite Dictamen favorable N° 94/21 obrante a fs. 14 de autos.

QUE el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/21 celebrada virtualmente por plataforma ZOOM el día 27.04.21 aprobó por unanimidad el Despacho señalado anteriormente.
Por ello en uso de las atribuciones que le son propias,

Res. CD -ECO N° 086/21 (Expte. N° 6217/21)



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
DECANATO

"2021 Año Homenaje al Premio Nobel de Medicina César Milstein"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que las designaciones de los docentes que tendrán a su cargo el dictado de las asignaturas de la carrera "Tecnatura Superior en Administración y Gestión Universitaria" se realizarán en las categorías de Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple. Tales designaciones se efectuarán en razón de un (1) cargo por cada categoría y por cada asignatura que se dicte, desde la fecha de toma de posesión y por el término de cuatro (4) meses.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la selección de la planta docente a la cual se refiere el Artículo 1° puede realizarse a través de los siguientes mecanismos:

1. Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, como así también docentes de otras Unidades Académicas, que opten por dictar clases por extensión de funciones.
2. Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, como así también docentes de otras Unidades Académicas, propuestos por el Coordinador General para su designación, en las categorías mencionadas. De haber más de una propuesta, el Comité Académico aconsejará sobre la designación al Consejo Directivo, quien tendrá a su cargo la decisión final.
3. A propuesta del Coordinador General de la carrera, cuando no existieran en la Universidad Nacional de Salta docentes de la temática a abordar. De haber más de una propuesta, el Comité Académico aconsejará sobre la designación al Consejo Directivo, quien tendrá a su cargo la decisión final.
4. Concurso interino.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior se exceptúe de los alcances de la Resolución es N° 420/99 -Régimen de incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta, a las designaciones que se realicen en el marco de la Tercera Cohorte de la Carrera Tecnatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, que forma parte del programa de capacitación del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, mientras dure la misma.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a la Secretaría Académica, Cra. María Rosa Panza; Sr. Secretario Administrativo, Cr. Juan Alberto Mariscal; Dirección General Académica, Coordinador de la Carrera y Comité Académico de la Carrera TSAGU, Rectorado y APUNSA. Publíquese y regístrese.

MMN/AIG

TZ

Esp. Teodolina I. Zuvira

Res. CD -ECO N° 086/21 (Expte. N° 6217/21)
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSA



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSA